



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, noviembre veinticuatro de dos mil veinte

PROCESO	EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	Arnulfo de Jesús Rojas Álvarez
DEMANDADA	María Lucelly Espinosa Álvarez
RADICADO	05001-31-10-011-2019-00497-00
ASUNTO	Traslada Excepciones

De las excepciones de mérito propuestas por la parte convocada se corre traslado a la parte convocante por el término de 3 días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

RECONOCER personería para actuar al abogado Héctor Velásquez Posada, portador de la TP 50.102, para representar a la parte demandada en la forma y términos del poder dispensado, visible a folio precedente.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**739ec877cd537fac86b73dd5535598f5fd87197c3cd0a058237e
386937f78d54**

Documento generado en 24/11/2020 10:56:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**